

1
L. Ca. Marco 29 de 1826

Vista la razon de deudas al estado agregada al expediente q. corre sobre la recaudacion de las acor-
nas que ayute el Comisionado de Cuzco, y se remite por
su conducto al gobernador de Pisco para que proceda in-
mediatamente a la cobranza de lo que cada uno adeu-
da, librande las providencias mas estrechas que hagan
efectivo el pago, teniendo presente los Reales
decretos que se han expedido, y se fusion remitiendo
en copia certificadas para arreglarse a ellas en re-
con de las rebajas que se reclama y deban hacerse
justamente sin detrimento de los intereses del tesoro
publico bajo de responsabilidad de la mayor demora
que se le note en este encargo que tanto importa
de la liquidacion por las estructuras de los fondos
publicos - Atoracado -

Gobierno politico Pisco Abril 7 de 1826

Por recibido en esta fha pagare saber por el
tributario de esta villa a los interendos que lo
responden la razon anterior, entreguen la can-
tidad de q. aparecen deudas al estado por los
fondos que poseen o respondan las excepciones que
les competan, con arreglo a los decretos expedidos
por el Supremo gobierno en la materia - Antonio
de Castro.

El Sr. D. Juan Salazar por recibida de cinco
años cumplidos en 1.º de Setiembre de 1824



O. L. 152-80

MH-0152

CAJ. 58

DOC. 81

FOL. 1

roba su hacienda Srta Clara, mil trescientos noventa
ta y seis Cuatros: Dho Señor hasta el 1.º de Setiem
bre del 1825, rebajados al dor por cinco los ultimos
meses, doscientos noventa y nueve pesos cuatro

reales

Es copia

Salaras

3



0.5.103-60

MH-01/23
LVI-28
Doe 81
100-1